



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N°D000849-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC, de fecha 18 de agosto del 2022, de la Coordinación de Contabilidad, el Informe N°D000847-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE, de fecha 23 de agosto del 2022, de la Coordinación de Tesorería, el Informe N°D0002701-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de fecha 23 de agosto del 2022, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N°D002725-2022-MIDIS/PNAEQW-URH, de fecha 25 de agosto del 2022, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N°D001937-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de fecha 25 de agosto del 2022, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y en su numeral 2.2 establece: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los)



responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, **para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle**".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 097-2022-MIDIS, delegan en el Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el Año Fiscal 2022, facultades de registro en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, con Oficio Múltiple N° D000030-2022-MIDIS-OGA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica sobre la acreditación del personal en el AERAF para efectos de la centralización de firmas de los Compromisos;

Que, mediante los documentos del visto, los Coordinadores de: Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Servicios Generales, así como los jefes de las Unidades de: Recursos Humanos y Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, proponen al personal responsable encargado de autorizar el registro del Compromiso, conforme lo señala el numeral 2.4 de los Lineamientos aprobados por la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la acreditación del personal responsable encargado de autorizar el registro del Compromiso, a los servidores CAS de la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, y Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, así como de la Unidad de Recursos Humanos, y Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal o), del Artículo 17 del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la acreditación del personal responsable de autorizar el registro del Compromiso, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Orgánica	Nombres y Apellidos	DNle	Compromiso Anual
Unidad de Administración	I SELA JULISSA FLORES CAMPOS	09945621	Viáticos y Encargos
Unidad de Administración	HUSVITA NANCY LUIS VILLANUEVA	09957360	Servicios arbitrales, Laudos
Unidad de Administración	DEYSI ROSITA LAZARO CLAROS DE ESPINOZA	41751781	Caja Chica
Unidad de Administración	ESPERANZA ELENA ORTIZ MORALES	43048268	Gastos Bancarios
Unidad de Administración	JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA	42759308	Bienes y Servicios
Unidad de Administración	LUIS ALBERTO ALIAGA VILLALOBOS	46007887	Bienes y Servicios
Unidad de Recursos Humanos	PEDRO ROBERTO BELTRAN VARGAS	25708484	Planillas
Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos	OMAR MEDINA MANCO	41266700	Transferencias Financieras por Servicio Alimentario



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a los responsables acreditados para autorizar el registro del Compromiso, señalados en el artículo primero, actuar diligentemente en el proceso de ejecución del gasto y que este se encuentre acorde a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

